



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2024-MPZ

Zarumilla, 19 de enero de 2024

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2024, de fecha 19 de enero de 2024, presidida por el señor Alcalde CHRISTIAN ANWAR AGUAYO INFANTE, actuando como Secretaria General Abg. Vidia Pamela Izquierdo Cedillo, quien da cuenta de la asistencia del primer Regidor: Jorge Augusto Garrido Zapata, y de los regidores: Juvitza Lizbeth Nole Infante, Máximo Medardo León Vilela, Kelly Fiorella Zapata Gomez, Danny Henry Sanchez Medina, Adriana Gisselly Canales Pineda, Carmen Tatiana Antón Cruz, Emily del Pilar Chingel Tocto, Dina Marisol Dioses Izquierdo; Informe N° 0007-2024-MPZ-G.PPTO-SGPYCTI-JLME; Informe N° 008-2024-MPZ-G.PPTO/CHRCA, Memorando N° 018-2024/ALC-MPZ; Informe Legal N° 013-2024-GAJ-MPZ-SYS; Memorando N° 031-2024/ALC-MPZ, Carta N° 090-2024-SG-MPZ-TIP; Dictamen N° 001-2024-MPZ-CEPPPDELCTP, Y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: “... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 41° referente a los Acuerdos del Concejo Municipal, de la LOM, señala que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023 por el monto de S/ 240,806,216,645.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;



Que, mediante Informe N° 0007-2024-MPZ-G.PPTO-SGPYCTI-JLME, de fecha de recepción 10 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, alcanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a las nuevas estimaciones establecidas en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, la propuesta de NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL – (Tipo 002 “Créditos Suplementarios”), por mayor flujo de ingresos (Tipo de Ingreso B – Flujo de Ingresos), hasta por el importe total de S/ 864,972.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 Soles), en el rubro de financiamiento 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (SUB CUENTA “K” CANON Y SOBRECANON PETROLERO). Asimismo, recomienda sea derivado al Concejo Municipal y se proceda conforme a lo señalado en la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, posterior a ello se disponga la aprobación mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, a través de Informe N° 008-2024-MPZ-G.PPTO/CHRCA, de fecha 10 de enero de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Titular del Pliego la emisión de acto resolutivo para incorporación de crédito suplementario para mayor flujo de ingresos de recursos determinados para modificar el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2024;

Que, con Memorando N° 018-2024/ALC-MPZ, de fecha 10 de enero de 2024, el Titular del Pliego dispone al Gerente de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, respecto a la aprobación de la incorporación de crédito suplementario para mayor flujo de ingresos de recursos determinados para modificar el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2024, por el monto de S/ 864,972.00 Soles, en mérito a la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01;

Que, mediante Informe Legal N° 013-2024-GAJ-MPZ-SYS, de fecha de recepción 12 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

Ruc: 20166679606



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Primero.- Resulta viable la APROBACIÓN de la PROPUESTA de NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL – (Tipo 002 “CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS”), por Mayor Flujo de Ingresos (Tipo de ingreso B – Flujo de Ingresos), hasta por el importe total de S/ 864,972.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 Soles), en el rubro de Financiamiento 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (SUBCUENTA “k” CANON Y SOBRECANON PETROLERO), conforme a lo expuesto en el presente informe.

Segundo.- Se DERIVE a la COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN PROMOCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, COOPERACION TECNICA Y PRODUCCION de esta comuna a fin de que emita el Dictamen respectivo sobre la aprobación de la PROPUESTA de NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL- (Tipo 002 “CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS”), por Mayor flujo de ingresos (TIPO DE INGRESO B-Flujo de Ingresos), hasta por el importe total de S.864,972.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en el Rubro de Financiamiento 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (SUB CUENTA “K” CANON Y SOBRECANON PETROLERO).

Tercero. - Una vez emitido el Dictamen respectivo se ELEVE a Sesión de Consejo (el que corresponda) para la respectiva deliberación de la aprobación o no de la PROPUESTA de NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL- (Tipo 002- “CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS) por Mayor flujo de ingresos (TIPO DE INGRESO B- Flujo de ingresos), hasta el importe total de S/. 864,972.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en el Rubro de Financiamiento 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIÓN (SUB CUENTA “K” CANON Y SPBRECANON PETROLERO).

Cuarto.- SE RECOMIENDA que, el Acuerdo de Consejo que materializa la PROPUESTA de NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL- (TIPO 002 “ CREDITOS SUPLEMENTARIOS”), por Mayor Flujo de ingresos (TIPO DE INGRESO B- Flujo de Ingresos), hasta por el importe total de S./864,972.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en el rubro de financiamiento 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE DUANAS Y PARTICIPACIONES (SUBCUENTA “K” CANON Y SOBRECANON PETROLERO), se tendrá que publicar en la sede digital del gobierno local .Asimismo, copia del acuerdo de consejo municipal. Además, se debe remitir dentro de los cinco (05) días de calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, a través de Memorando N° 031-2024/ALC-MPZ, de fecha 12 de enero de 2024, la oficina de secretaria general dispone Elevar el expediente administrativo a la Comisión de Economía y Planificación Promoción de Desarrollo Económico Local, Cooperación Técnica y Producción del dictamen correspondiente referente a la la “Aprobación de la propuesta de Nota de Modificación Presupuestal (Tipo 002 Créditos Suplementarios);

Que, con Carta N° 090-2024-SG-MPZ-TIP, de fecha 12 de enero de 2024, la Secretaria General Alcanza Expediente para emisión de Dictamen Correspondiente;

Que, mediante DICTAMEN N° 001-2023-MPZ-CEPPPDELCTP, de fecha 12 de enero de 2024, la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Promoción de Desarrollo Económico Local, Cooperación Técnica y Producción de la MPZ, DICTAMINA:

“Primero: Elevar al pleno del Consejo Municipal los actuados a fin de que se someta a votación para su APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DE NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (TIPO 002 CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS) POR MAYOR FLUJO DE INGRESOS (TIPO DE INGRESOS B- FLUJO DE INGRESOS) POR EL MONTO DE S/864,972.00 SOLES, en mérito de la Resolución Directoral N° 0031-2024-EF/50.01.

SEGUNDO: Se invite al Gerente de Asesoría Jurídica, para la sustentación previa del presente informe.

TERCERO: Se invite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, para sustentación de informe”;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD ACORDÓ:**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR UNANIMIDAD, la aprobación de la propuesta de nota de modificación presupuestal (Tipo 002 créditos suplementarios) por mayor flujo de ingresos (Tipo de ingresos B-Fujo de ingresos) por el monto de S/864,972.00 Soles, en mérito a la Resolución Directoral N° 0031-2023-ef/50.01.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

Ruc: 20166679606




“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, ejecutar las acciones administrativas correspondientes conforme a sus competencias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, proceda con la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional OCI, Oficina de Informática, Sala de Regidores y las demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
DIOS ES A NUESTRO
CHRISTHIAN ANWAR AGUAYO INFANTE
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
[Firma]
Abg. Vidia Pamela Izquierdo Cedillo
SECRETARIA GENERAL